



Municipalidad Provincial de
Chanchamayo



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 372-2021/MPCH

Chanchamayo, 09 de setiembre del 2021

VISTO:

El Memorando N° 690-2021-A/MPCH, de fecha 09 de setiembre del 2021, el Informe N° 482-2021-GPPPI/MPCH, de fecha 09 de setiembre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 – Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Carta Magna, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, concordante con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, señala la atribución del alcalde, el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y el artículo 29° de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 – la cual establece que "Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcalde (...);"

Que, mediante Informe N° 482-2021-GPPPI/MPCH, de fecha 09 de setiembre del 2021, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, señala que, durante el mes de agosto del 2021, se han efectuado modificaciones internas entre actividades y proyectos de acuerdo a los diferentes requerimientos y solicitudes de las diferentes áreas de la municipalidad, de manera que se requiere la formalización de dichas modificaciones mediante resolución de alcaldía;

Que, mediante Memorando N° 690-2021-A/MPCH, de fecha 09 de setiembre del 2021, el despacho de alcaldía dispone que mediante acto resolutorio se autorice la respectiva modificación presupuestaria;

Que, por todo lo expuesto, de conformidad con el inciso 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con las facultades y atribuciones de las que está investido el Despacho de Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- FORMALIZAR, las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO 2°.- PRECISAR, que la presente Resolución de Alcaldía se sustenta en las Notas de Modificación Presupuestaria emitidas durante el mes de AGOSTO 2021.





Municipalidad Provincial de
Chanchamayo



ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto, y Racionalización, Gerencia Municipal, Administración y a las áreas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

Julio Cesar Romero Martinez
ALCALDE (e)

